	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 28
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-05
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 8

DEPENDENCIA: GRUPO DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
FECHA: ENERO DE 2022

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones, ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

En la actualidad y de conformidad con el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, la UNIDAD está prevista como una entidad especializada, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objeto principal es servir de órgano administrativo del gobierno nacional para la restitución de tierras de los despojados. La sede principal de la Unidad es la ciudad de Bogotá y contará con número plural de dependencias según lo requieran las necesidades del servicio.

La Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", estableció el propósito de sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Lo anterior indica la necesidad de continuar con la ejecución e implementación de la política integral de tierras en pro de la finalización del conflicto armado, la garantía de los derechos y el fortalecimiento de las instituciones desde un enfoque territorial.

En ese orden de ideas, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, de cara al reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, determina algunos temas referentes al registro único de predios y territorios abandonados, e invita a la continuación del cumplimiento del deber misional de la Entidad, en articulación con las demás instituciones civiles judiciales y militares.

Que la Ley 2078 de 2021, prorrogo por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, lo anterior con el fin de que el proceso de reparación consignado en dicha Ley y en los decretos étnicos se ha demorado más de lo previsto y se debe garantizar la atención y reparación de las víctimas en el marco de una paz estable y duradera.

Que, el proyecto de inversión C-1705-1100-7-0 Implementación de mecanismos para el acceso de las victimas a la ruta de restitución y protección de tierras y territorios a nivel denominado bajo el código BPIN 2021011000036 "DISMINUIR LOS TIEMPOS EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS" Vigencia 2022.

Para LA UNIDAD en cumplimiento de su misión resulta imprescindible la contratación de ciertos servicios que permitan desde el punto de vista administrativo, desempeñar sus funciones de manera adecuada y eficiente, siendo uno de ellos, la prestación de servicios para la gestión y suministro de vehículos de transporte público terrestre automotor especial (por demanda) con conductor, que garanticen el desplazamiento de los funcionarios, contratistas y sus colaboradores y víctimas, que sean solicitados para el cumplimiento de los objetivos misionales y desarrollo de las actividades propias de LA UNIDAD para las diferentes Direcciones Territoriales, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de 24x30; en caso de requerirse con las siguientes características: camionetas 4x4 doble cabina con platón, camionetas y/o camperos 4x4 Wagon, camionetas 4x2 Wagon, buses, busetas, vans y camiones.

Que, con el fin de tener cobertura nacional en el marco de la política de restitución de tierras despojadas, LA UNIDAD cuenta en la actualidad con una (1) Sede Central y veintidós (22) Sedes distribuidas a Nivel Nacional, así como aquellas sedes que se puedan aperturar, de acuerdo con las necesidades de la Unidad, lugares donde se debe prestar el servicio de transporte, con el fin de desarrollar adecuadamente las funciones asignadas a la entidad para el cumplimiento de su misión.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

En este marco de referencia, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y en especial el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa para cumplir con sus fines y propósitos requiere contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre automotor con en las diferentes modalidades requeridas con conductor, para Direcciones Territoriales con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24x30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de LA UNIDAD.

Para todos los servicios solicitados a nivel nacional, se debe tener en cuenta que éstos, se realizarán en zonas urbanas, como rurales. En este sentido los trayectos rurales incluyen vías secundarias, terciarias y otras de acceso, cuyo destino son las zonas veredales en donde se encuentran ubicados los predios a los que se debe acceder por parte de los funcionarios, contratistas y/o víctimas de la Unidad, que en algunos casos requieren tiempos de desplazamiento de 6 a 8 horas por trayecto.

Del mismo modo, con el fin de atender las nuevas necesidades misionales generadas con la microfocalización de zonas urbanas, se hace necesario minimizar los riesgos en cuanto a la seguridad de los colaboradores y/o víctimas de la Unidad, velar por la custodia de los equipos de alto costo que se requieren en las salidas a terreno, se incluye el alquiler de vehículos para el desplazamiento o movilización en zonas urbanas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 **OBJETO:** Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

2.2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC DESCRIPCIÓN HASTA EL CUARTO NIVEL DE DESAGREGACIÓN**

CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111800	78000000 - Servicio de Transporte, almacenaje y correo	78110000 - Transporte de pasajeros	78111800 – Transporte de pasajeros por carretera	Transporte de pasajeros por carretera
78101800				Transporte de carga por carretera
78111803				Servicios de buses contratados
78111808				Alquiler de vehículos

2.3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**
Se encuentran descritas en la ficha técnica por tanto se hace remisión a dicho documento.

2.4. **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

El tipo de contrato a celebrarse es de **Prestación de Servicios.**

2.5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del Contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato hasta **el 23 de DICIEMBRE de 2022 o** hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

2.6. **VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato que se adjudicará será por el valor total del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, el cual incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Nota: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

2.6.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Unidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.560.410.598),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total Contrato que resulte del presente proceso de selección, distribuidos de la siguiente manera:

- Lote 1: hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($241.800.000),** el cual será por valor total del presupuesto asignado al lote y hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

- Lote 2: hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($232.500.000),** el cual será por valor total del presupuesto asignado al lote y hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

- Lote 3: hasta por la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($504.308.598),** el cual será por valor total del presupuesto asignado al lote y hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

- Lote 4: hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($241.800.000),** el cual será por valor total del presupuesto asignado al lote y hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

- Lote 5: hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($158.100.000), el cual será por** valor total del presupuesto asignado al lote y hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

- Lote 6: hasta por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($106.950.000),** el cual será por valor total del presupuesto asignado al lote y hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

- Lote 7: hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($251.100.000),** el cual será por valor total del presupuesto asignado al lote y hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

- Lote 8: hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($167.400.000),** el cual será por valor total del presupuesto asignado al lote y hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

- Lote 9: hasta por la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($213.900.000),** el cual será por valor total del presupuesto asignado al lote y hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

- Lote 10: hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($204.600.000.),** el cual será por valor total del presupuesto asignado al lote y hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

- Lote 11: hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($260.522.000),** el cual será por valor total del presupuesto asignado al lote y hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

- Lote 12: hasta por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($122.760.000),** el cual será por valor total del presupuesto asignado al lote y hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	• Lote 13: hasta por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($122.760.000),** el cual será por valor total del presupuesto asignado al lote y hasta agotar recursos, lo que ocurra primero. • Lote 14: hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($232.500.000),** el cual será por valor total del presupuesto asignado al lote y hasta agotar recursos, lo que ocurra primero. • Lote 15: hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($260.400.000),** el cual será por valor total del presupuesto asignado al lote y hasta agotar recursos, lo que ocurra primero. • Lote 16: hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE ($239.010.000),** el cual será por valor total del presupuesto asignado al lote y hasta agotar recursos, lo que ocurra primero. El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10422 del 03 de enero de 2022, Posición Catalogo de Gasto – Rubro No. C-1705-1100-7-0-1705009-02. Nota: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
2.7.	**FORMA DE PAGO:** La Unidad cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: Se realizarán pagos contra facturación correspondiente a los servicios solicitados por LA UNIDAD y efectivamente prestados por parte del contratista conforme a las especificaciones técnicas del presente documento, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los servicios de transporte que se presten con vehículos que no cumplen con los requisitos técnicos establecidos no serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor y por ende no serán incluidos en la facturación. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera de conformidad con los valores ofertados por el contratista en la propuesta económica ajustada al evento de subasta, previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos para el trámite del pago: El valor de los servicios del transporte excepcional, no ofertados en la propuesta económica se pagarán de conformidad con el valor presentado por el contratista, el cual, no podrá superar los valores techo establecidos en el estudio de mercado. En estos casos el Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de esta condición. **A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO i).** Certificación emitida por el contratista donde haga constar que la flota propia cuenta con servicio de GPS. **ii)** Listado de los servicios efectivamente prestados por el contratista, el cual debe incluir la siguiente información: lugar de prestación del servicio, rutas de desplazamiento, placa del vehículo, modelo, tipo de vehículo, nombre del conductor, cantidades y valor, además deberá adjuntar copia de la licencia de tránsito del vehículo prestado, en forma digital. Lo anterior será debidamente revisado y aprobado por el Supervisor. **iii)** Copia de la planilla de los recorridos firmados por el colaborador y el conductor, en forma digital. **B. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO: i)** Correcta presentación de la factura**; ii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; **iii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; **iv)** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el

	artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Nota:** Para el primer pago se debe anexar copia del RUT actualizado, copia de la autorización de facturación electrónica; para los casos de Unión Temporal y Consorcios el documento de conformación con el porcentaje establecido para cada uno de sus integrantes. Así mismo deberá adjuntarse la oferta económica ajustada. C. **CONDICIONES PARA EL PAGO: i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC--. **ii)** No obstante la forma y el plazo para el pago, éste se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. **Nota 1:** El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **Nota 2:** En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda). **Nota 3:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 4:** La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.
2.8.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato a realizar, la ejecución se realizará en la cobertura geográfica de la Dirección Territorial, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. **LOTE 1:** Dirección Territorial Antioquia **LOTE 2:** Dirección Territorial Apartado **LOTE 3:** Dirección Territorial Bogotá **LOTE 4:** Dirección Territorial Bolívar **LOTE 5:** Dirección Territorial Cauca **LOTE 6:** Dirección Territorial Caquetá **LOTE 7:** Dirección Territorial Cesar – Guajira **LOTE 8:** Dirección Territorial Córdoba **LOTE 9:** Dirección Territorial Magdalena **LOTE 10:** Dirección Territorial Magdalena Medio **LOTE 11**: Dirección Territorial Meta **LOTE 12:** Dirección Territorial Nariño **LOTE 13:** Dirección Territorial Norte de Santander **LOTE 14:** Dirección Territorial Putumayo **LOTE 15:** Dirección Territorial Tolima **LOTE 16:** Dirección Territorial Valle del Cauca **NOTAS:** De manera excepcional LA UNIDAD podrá solicitar servicios de transporte por fuera de las Direcciones Territoriales incluidas para cada lote, esto atendiendo a que algunas sedes territoriales y/o diligencias

	requeridas pueden ser atendidas por otros departamentos en atención a su ubicación geográfica, sin que esto implique una variación en las tarifas ofertadas por el contratista en su oferta económica. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y la misionalidad de la entidad, el transporte podrá requerirse en lugares muy apartados a las Direcciones Territoriales y/o Oficinas y/o sedes de la Unidad, sin que esto implique una variación en las tarifas ofertadas por el contratista en su oferta económica. Es importante mencionar que de conformidad con la estrategia que aplique la entidad para el cumplimiento de su misión, se podrán adicionar o reducir las regiones (direcciones territoriales y sedes) que conforman la entidad a nivel nacional, sin que esto implique una variación en las tarifas ofertadas por el contratista en su oferta económica. Cualquier solicitud será informada únicamente por el Supervisor del contrato.
2.9.	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. **Suscribir** las Actas, junto con la persona delegada por la **Unidad** con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del Contrato. 2. **Cumplir** cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran. 3. **Disponer** para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin. 4. **Velar** por el debido cumplimiento y calidad de los servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas. 5. **Cumplir** con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. **Reportar** de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente. 7. **Atender** y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la **Unidad** para cumplir las funciones de supervisión del Contrato. 8. **Salvaguardar** la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato. 9. **Cumplir** estrictamente los términos pactados en el Contrato. 10. **No acceder** a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del Contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 11. **Realizar** por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal. 12. **Responder** ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 13. **Adelantar** las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.

49

14. **Defender** en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.

15. **Entregar** información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.

16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.

17. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
El contratista se obliga a cumplir lo establecido en el Anexo Técnico y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Garantizar disponibilidad de los vehículos de 24 x 30, sin ningún tipo de restricción.
2. Las camionetas y/o camperos deben tener placas de servicio público a fin de cumplir las disposiciones de la ley emanadas por el Ministerio de Transportes.
3. Transportar en toda la cobertura geográfica el recurso humano, materiales, equipos, elementos y equipamiento que la Unidad requiera.
4. Asumir los costos de peajes, combustible, tasas, parqueaderos, impuestos, limpieza de los vehículos, adicionales e imprevistos que resulten de la ejecución del contrato.
5. Enviar a través de correo electrónico designado por la Unidad con 24 horas de anticipación a la prestación del servicio de transporte la información correspondiente al vehículo y conductor asignado.
6. Cumplir con los horarios establecidos y remitidos en la programación, ya que de esto depende el cumplimiento de las actividades, para ello deberá informar al conductor de aquellas jornadas en las que se requiera permanecer en el municipio o lugar de destino.
7. Garantizar que se diligencie la planilla de control de comisiones en la cual debe quedar registrada la siguiente información: Hora de salida y regreso, sitio de comisión, placa del vehículo, modelo, responsable de la comisión y observaciones que surjan durante la actividad, y el formato de inspección de vehículos de acuerdo con lo establecido en el protocolo de transporte.
8. Garantizar sin excepción la prestación del servicio de transporte siempre y cuando no se incurra en eventos de fuerza mayor o caso fortuito; estas jornadas serán reprogramadas y dicha información será notificada oportunamente por el supervisor del contrato o por quien este delegue.
9. Garantizar el recurso humano capacitado, entrenado y con el conocimiento del área donde se van a desarrollar las actividades de la Unidad.
10. Disponer de un reemplazo inmediato de conductores cuando por solicitud del Supervisor, estos no cumplan con sus obligaciones de seguridad, cumplimiento de horario, respeto o cualquier causa que atente contra las personas o instalaciones al servicio de la Unidad.
11. Garantizar que durante la prestación del servicio su personal no se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva alucinógena. De esta prohibición se excluyen los medicamentos que deban consumir por prescripción médica que no alteren el desarrollo normal de su labor.
12. Asegurar y ejecutar el transporte de los colaboradores y/o víctimas de ida y de regreso bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en las cantidades y recorridos establecidos, además deberá cumplir con la normatividad relacionada con el transporte de pasajeros, del mismo modo con las disposiciones exigidas por la autoridad competente.
13. Contar con vehículos de reposición frente a cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio y cumplir con los destinos establecidos de acuerdo con las necesidades de la Unidad, de las

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

mismas características para reemplazar al vehículo por fallas mecánicas, siniestro, reparaciones y otras causas de consideración en un tiempo no mayor a dos (2) horas. En caso de que no llegue el vehículo de reemplazo no se pagará el servicio prestado, toda vez que el mismo no fue concluido.

14. Presentar al Supervisor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, los siguientes documentos:

- Pólizas. Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1079 de 2015, indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial por cuenta propia y con una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia, las Pólizas de Seguro Civil contractual y extracontractual; el contratista deberá aportar las mismas, vigentes, con los requisitos exigidos por el precepto legal.

- Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes es un procedimiento de control legal, establecido mediante la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 201 del Decreto Ley 0019 de 2012, el cual deben cumplir todos los vehículos de servicio público o particular que circulan por las vías nacionales, por lo que el contratista deberá entregar a la entidad el documento vigente de que aquí se trata, de cada uno de los vehículos con los que pretenda prestar el servicio, si estos lo requieren de acuerdo a la normatividad vigente.

- Tarjeta de Operación de los vehículos. Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.11.1. del Decreto 1079 de 2015, define la tarjeta de operación como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, el contratista deberá anexar copia de la tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio con el fin de verificar el modelo del vehículo propuesto y saber si pertenece a la empresa proponente.

15. Entregar dentro de los primeros diez (10) días hábiles a partir de la firma del contrato, copia de los acuerdos comerciales que suscriba con los terceros adjuntando su respectivo listado de vehículos, documentación de ley y reporte de vinculación al servicio de GPS, garantizando que los terceros cumplan con la normatividad relacionada con el servicio de transporte terrestre automotor, durante la ejecución del contrato.

16. Presentar al Supervisor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, los soportes de los conductores de los vehículos tanto de la flota propia como de los terceros; descritos en el numeral 3 ítem 11 de las especificaciones técnicas de la ficha técnica. Si el Supervisor objeta alguno de los conductores presentados por no cumplir los requisitos señalados por LA UNIDAD, el contratista deberá presentar a un nuevo candidato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la objeción.

17. Presentar para aprobación del Supervisor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el PLAN DE CONTINGENCIA, para superar cualquier inconveniente que se presente con los vehículos, tomando todas las precauciones a fin de evitar los retrasos en la prestación del mismo, cubriendo las rutas disponibles y servicios establecidos o sustitución de las mismas en cualquier imprevisto, vinculando al personal necesario para la adecuada ejecución del mismo, para lo cual se debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad asuma responsabilidad alguna.

18. Firmar ante la entidad un acuerdo de confidencialidad, para salvaguardar toda la información bajo los principios de seguridad, confiabilidad, integralidad y disponibilidad de la misma.

19. Contar con el servicio de atención telefónica, a través de una línea fija y una móvil celular mediante las cuales atenderán las solicitudes que se requieran en días y horas distintas al horario habitual de atención; así mismo, estar las 24 horas en funcionamiento y por este mismo canal se deben reportar las novedades que se presenten dentro de la prestación del servicio.

20. Disponer de un equipo de trabajo conformado de la siguiente manera: Un coordinador de operaciones, quien será el interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato para la prestación diaria del servicio y un apoyo administrativo/contable para la revisión de cuentas y procesos de facturación. Este equipo deberá ser presentado al siguiente día hábil del inicio de la ejecución del contrato.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

21. Asignar al Coordinador de operaciones las siguientes funciones:

- **a.** Recibir el Programador de servicio de parte del Supervisor.
- **b.** Gestionar la logística para garantizar la prestación de los servicios.
- **c.** Informar de acuerdo con el protocolo los datos del vehículo y/o vehículos, así como el nombre de los conductores a los comisionados, de conformidad con el programador enviado por la Entidad.
- **d.** Monitorear el cumplimiento de cada servicio, de acuerdo con el Programador enviado por la Entidad, verificando permanentemente el personal, itinerario y horario.
- **e.** Reportar en tiempo real al supervisor del contrato información del seguimiento de los vehículos a través del Sistema de Localización y su respectiva plataforma, cuando se presenten novedades respecto del Programador.
- **f.** Entregar al profesional enlace del Grupo de Gestión en Prevención, Protección y Seguridad de la Dirección Territorial, un acceso directo a la plataforma de seguimiento del Sistema de Localización.
- **g.** Preparar la información previa y posterior para la legalización de los servicios de conformidad con lo establecido en el protocolo.

22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte, todos los vehículos de servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto, para la realización de operaciones de transporte con una duración superior a ocho (8) horas de recorrido entre el lugar de origen y el lugar de destino, deben contar con un segundo conductor. La empresa de transporte seleccionada debe adoptar las medidas conducentes para garantizar los descansos necesarios de los conductores. Si se presenta una necesidad del servicio con una duración superior a ocho (8) horas, la empresa adjudicataria debe contar con dos conductores en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

23. Cumplir con todos los requisitos dispuestos en el Código Nacional de Tránsito para el transporte de personas y objetos a que haya lugar.

24. Dotar el interior de los Vehículos con los mecanismos, establecidos en la normatividad vigente, entre otros que permitan el control de la velocidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.

25. Todos los vehículos utilizados en la ejecución del contrato deberán contar con su equipo de carretera de conformidad con el artículo 30 de la ley 769 de 2002 y los demás requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte para tal fin.

26. Garantizar que los vehículos de transporte terrestre que prestarán el servicio a la Unidad se encuentren en excelentes condiciones físicas, técnicas y mecánicas, y el conductor prestará la máxima diligencia y cuidado en el transporte de los pasajeros; teniendo en cuenta las rutas y desplazamientos programados por la Unidad, y en lo que respecta a la disposición de parte de los conductores ante las personas que transporta, deberá ser absolutamente cordial y dispuesto al servicio.

27. Responder por el mantenimiento correctivo, los cuales deberán efectuarse de manera inmediata. Realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo con el cronograma de trabajo presentado por el Contratista, teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigidos y todas las reparaciones menores necesarias a fin de que garanticen el normal funcionamiento y seguridad de los vehículos. Los vehículos deben contar con su respectiva hoja de vida del mantenimiento, la cual deberá estar debidamente actualizada al momento de ser requerida por LA UNIDAD para su control y supervisión.

28. Asumir las contingencias por imprudencia o impericia de los conductores de los vehículos, responder por daños o pérdidas de equipos y/o vehículos utilizados en el desarrollo del objeto del contrato, reconocer los costos relativos a la reposición de documentos por daño o pérdida y asumir los costos originados por la mala calidad del servicio objeto del Contrato.

29. Garantizar que los vehículos cuentan con plena movilidad SIN RESTRICCIONES por todo el territorio nacional, y que se encuentran libres de cualquier gravamen, garantizando la prestación continua del servicio de conformidad con lo dispuesto en su propuesta y en la Ficha Técnica.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	30. Suministrar al personal todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlos en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento de la normatividad vigente para la correcta ejecución del presente contrato. **31.** Cumplir con los protocolos establecidos por la Unidad de Restitución de tierras en el marco del servicio de transporte, el cual será entregado al contratista previo al inicio de la ejecución del contrato. **32.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19 (si aplica). **33.** Establecer como política que los conductores y/o terceros no se pueden comunicar de manera directa con los colaboradores de LA UNIDAD frente al trámite de cuentas, pagos y novedades del servicio. Esta comunicación sólo se debe dar con el Coordinador de Operaciones del Contratista. **34.** Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y en la Resolución 0312 de 2019 "Por cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo. **35.** De conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 1565 de 2014 y Resolución 1231 de 2016, el contratista deberá remitir el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, incluir los anexos y demás esquemas que soporten dicho documento, soporte de radicación, aprobación y el estado de evaluación del PESV.
2.10.	**OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:** **1.** Pagar/desembolsar al Contratista el valor del Contrato en la forma pactada. (Si aplica) **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3.** Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato. **4.** Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
2.11.	**SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** La supervisión del Contrato la realizará el (la) **LÍDER DEL GRUPO DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN ADMINISTRATIVA,** o por quien delegue el Ordenador del Gasto. La presente contratación no requiere Interventoría contractual atendiendo a que se cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejercer la presente supervisión tanto en lo técnico, administrativo, financiero, operativo y jurídicamente lo que permite garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto pactado. **PARÁGRAFO. -FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: El-la supervisor-a del Contrato cumplirá lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la URT, en la normatividad aplicable en la materia y entre otras tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Suscribir las Actas inherentes a la ejecución del mismo. **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente Contrato. **3.** Requerir a Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato/Convenio/Acuerdo, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo. **4.** Aplicar lo establecido en la guía para la imposición de sanciones en el proceso contractual. **5.** Recibir la correspondencia del Contratista, y hacer las observaciones que estime convenientes. **6.** Solicitar la suscripción de otrosí, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo 10 días de antelación ante la Coordinación de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Unidad.

	7. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **8.** Velar por que el Contratista cumpla con la calidad de los servicios pactados. **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **10.** Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA UNIDAD. **11.** Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **12.** Alimentar con las actuaciones que surgen dentro de la ejecución del Contrato, el expediente del mismo de conformidad con la Guía Para La Organización de Expedientes Contractuales publicada en el Sitio la cual fue expedida por el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa. **13.** Realizar la gestión correspondiente a fin de garantizar que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente hasta la liquidación del presente Contrato. **14.** Abstenerse de adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Contrato principal. **15.** Asistir a los espacios de socialización del Manual de Supervisión y a las Mesas de Atención a la Supervisión (MAS) cuando sea convocado a ellas. **16.** Las demás inherentes a la función desempeñada.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
	El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada *"Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".* Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;" De igual modo la Subsección 3 artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el párrafo 6º del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**: bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios. La Unidad, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.
4.	**SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

4.1. Análisis técnico: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos con base en los cuales los proponentes deben formular sus propuestas, de tal forma que las mismas deban enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio previo. También se tuvieron en cuenta las razones de austeridad y reducción real de costos, a que se refiere la Ley 1474 de 2011.

4.2. Análisis histórico: LA UNIDAD ha adelantado procesos de características similares durante la vigencia 2012 a 2021. LA UNIDAD en el año 2014, viendo la reducida participación en el proceso de selección y la renuencia de algunas empresas a participar en el evento de subasta, en el cual no se recibió ningún lance por parte de los proponentes habilitados, puso en conocimiento esta situación de la Superintendencia de Industria y Comercio. Se evidencia que en la vigencia 2016, LA UNIDAD optó por dividir el proceso en zonas, buscando un mejor valor en los servicios a contratar, objetivo que fue cumplido, toda vez que a partir de esta vigencia se evidencia mayo número de participantes y mejores precios por los servicios contratados. Los tres contratos que se realizaron para cubrir las vigencias 2017 y parte de 2018, se adjudicaron por zonas como estrategia de la Secretaria General para bajar costos, sin embargo, posteriormente se vuelve a la contratación de un solo operador a nivel nacional, ya que conforme a la experiencia, el servicio otorgado y la ejecución del contrato por zonas no fue optimo por la disponibilidad del servicio. Sin embargo, como indicó este ejercicio permitió encontrar un mayor número de proponentes y dar a conocer el proceso en empresas de diferentes zonas del país. No obstante, para finales de la vigencia 2018 LA UNIDAD contrató un único proceso para todo el territorio nacional, el cual permitió ampliar la participación de proponentes y se obtuvo un precio favorable para la entidad, comparado con el valor arrojado inicialmente en los estudios de mercado, razón por la cual se mantuvo esta tendencia para los procesos adelantados en las vigencias 2019, 2020 y parte de 2021. En la presente vigencia LA UNIDAD realizó el proceso de selección SI-URT-08-2021, para la prestación de los servicios de transporte publico terrestre especial automotor, el respectivo contrato presentó dificultades en su ejecución por parte del contratista, situación que generó la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo en el mes de septiembre, por lo que resultó necesario adelantar los procesos para la contratación del servicio de transporte hasta el mes de diciembre de 2021 por sedes territoriales, cada uno por mínima cuantía con el fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte para el cumplimiento de la misionalidad de LA UNIDAD.

4.3. Análisis del mercado: Para determinar el valor económico del presente proceso de contratación, se realizó los estudios de mercado por Direcciones Territoriales, para lo cual se solicitó cotización a 52 empresas, que podrían cumplir con los servicios requeridos por la Unidad. De estas empresas, únicamente siete (7) envían cotización. Teniéndose en cuenta que las especificaciones técnicas de este proceso que se adelanta son las mismas especificaciones con que se adelantaron los procesos de contratación en el mes de septiembre, para este Estudio de Mercado se tomaron las cotizaciones incrementadas con el IPC del mes de noviembre de presente año.

Se evidencia en los valores de las cotizaciones recibidas que hay una gran diferencia, por tal motivo, en algunos cálculos se excluyeron algunos valores que se encontraban por fuera del rango común correspondiente a cada servicio. Los estudios de mercado se publican como documento adicional en la plataforma SECOP II (ver anexos).

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar se ejecutará tipo bolsa, el requerimiento será de acuerdo con las necesidades misionales de cada una de las direcciones territoriales de la entidad; no obstante, se estimó unas cantidades aproximadas para la vigencia 2022, tomando como base los valores históricos en la prestación del servicio de transporte de la vigencia 2021, cuyos valores fueron multiplicados por los valores unitarios de los estudios de mercado (ítem camioneta 4*4 con platón-zona rural), servicio más recurrente durante la ejecución de los contratos de la vigencia 2021, lo que llevo a estimar el presupuesto oficial para el presente proceso de selección que corresponde a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.560.410.598)**. Se precisa que las cantidades podrán variar durante la ejecución del contrato acorde a las necesidades de la Unidad.

No	DIRECCIÓN TERRITORIAL	PROMEDIO CANTIDAD DE SOLICITUDES VIGENCIA 2021	VALOR UNITARIO (CAMIONETA 4*4 CON PLATÓN) ESTUDIO DE MERCADO	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2022
LOTE 1	Antioquia	411	587.655	241.800.000
LOTE 2	Apartado	396	587.655	232.500.000
LOTE 3	Bogotá	792	634.960	504.308.598
LOTE 4	Bolívar	372	650.499	241.800.000
LOTE 5	Cauca	300	527.569	158.100.000
LOTE 6	Caquetá	199	537.623	106.950.000
LOTE 7	Cesar – Guajira	430	583.317	251.100.000
LOTE 8	Córdoba	260	644.100	167.400.000
LOTE 9	Magdalena	355	601.905	213.900.000
LOTE 10	Magdalena Medio	318	644.100	204.600.000
LOTE 11	Meta	410	634.960	260.522.000
LOTE 12	Nariño	228	537.623	122.760.000
LOTE 13	Norte de Santander	209	587.655	122.760.000
LOTE 14	Putumayo	436	532.667	232.500.000
LOTE 15	Tolima	404	644.100	260.400.000
LOTE 16	Valle del Cauca	371	644.100	239.010.000
VALOR TOTAL ESTIMADO		**5.605**	**634.960**	**3.560.410.598,00**

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A continuación, se menciona el proceso y criterios de verificación y evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio. La verificación de requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador conformado para el presente proceso.

a) Requisitos Jurídicos: Son habilitantes y permiten la participación en el proceso.
b) Capacidad financiera y capacidad organizacional: Son habilitantes y permiten la participación en el proceso.
c) Requisitos Técnicos: La Propuesta técnica básica es habilitante y permite la participación en el proceso.
d) Criterios de selección: El proceso se adjudicará a la propuesta que cumpla los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y financieros y ocupe el primer lugar del orden de elegibilidad según la modalidad que corresponda.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Ahora bien, para determinar la capacidad jurídica de los proponentes y del futuro contratista, se tendrán como requisitos jurídicos habilitantes los siguientes:

A. Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de la misma. En ambos casos, el representante legal, debe estar debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.

b) En caso de ser Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del Consorcio o Unión Temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. Acreditación de existencia y la representación legal:

Persona jurídica: Debe acreditar su existencia legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La Unidad a través del comité evaluador, consultará el Registro Único Empresaria RUES, que los proponentes cuenten con el cumplimiento de este requisito antes de la fecha de cierre del proceso.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Persona Natural Nacional o Extranjera con Domicilio en Colombia: De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio la persona natural que presente propuesta requiere allegar el Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, adjuntando el documento de identificación según corresponda. El certificado debe ser expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia: Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio como mínimo dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Proponentes Plurales (Uniones Temporales o Consorcios): Deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

C. Registro Único de Proponentes – RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente singular o cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes, **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La Unidad a través

del comité evaluador, consultará el Registro Único Empresaria RUES, el cumplimiento de este requisito, en el cual debe constar que su actividad como proveedor está relacionada con el objeto del presente proceso.

NOTA 1: Es preciso que los interesados tengan en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del citado Decreto: *"(...) que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento."*

Nota 2: De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso de selección.

D. <u>Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal</u>

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, siguiendo los modelos suministrados en el presente proceso de contratación, donde se debe:

Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **LA UNIDAD**.

1. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

2. Designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman, igualmente podrán designar un representante suplente que cubra las ausencias del principal.
Para efectos de lo anterior, deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.

4. Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

5. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

6. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

7. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total del presupuesto oficial.

8. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente, con los requisitos jurídicos (en caso de que aplique y cuando se trate de condiciones ya existentes). El objeto social de cada uno de sus integrantes debe permitir la ejecución del objeto contractual.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.
c. Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT.
d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

LA UNIDAD HA DETERMINADO QUE, POR CONCEPTO DE UNIFORMIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LOS PAGOS, LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER EN FORMATO APROBADO POR LA DIAN A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual (cuando aplique), sin perjuicio del documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio.

E. Fotocopia del Documento de Identidad del representante legal o del apoderado.

F. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, inscrito en el certificado de existencia y representación legal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Nota: Se deberá presentar copia de la tarjeta profesional de quien firma la certificación, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores.

G. Registro Único Tributario – RUT
El proponente deberá allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente.

H. Verificación de Antecedentes Fiscales
LA UNIDAD a través del comité evaluador, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del proponente y del representante legal.

I. Verificación de Antecedentes Disciplinarios
LA UNIDAD a través del comité evaluador, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal.
NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

J. Verificación de Antecedentes Judiciales

LA UNIDAD a través del comité evaluador, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

K. Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC LEY 1801 DE 2016

Durante el término de verificación y evaluación de las ofertas **LA UNIDAD** a través del comité evaluador realizará la consulta de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

L. Compromiso Anticorrupción

El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la sola suscripción del mismo.

M. Compromiso Anticolusión.

En el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en el proceso de selección, adoptando las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo correspondiente denominado CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

N. Garantía de Seriedad de la Oferta

El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, la cual es requisito habilitante para la presentación de la propuesta.

La garantía deberá contener lo siguiente:

✓ **Asegurado/Beneficiario:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879-9

✓ **Valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta:** La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

✓ **Vigencia:** La garantía de seriedad de la propuesta, deberá estar constituida por un período de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, término que se considera de validez de la OFERTA. En caso de prorrogarse el plazo del proceso de contratación el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA UNIDAD.

Adicionalmente, la Garantía de Seriedad de la propuesta favorecida con la adjudicación deberá mantenerse vigente hasta que la aprobación de Garantía Única de Cumplimiento propio de la etapa contractual.

✓ **Tomador / Afianzado:** sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

La Garantía de Seriedad de la propuesta amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el presente proceso, así

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

60

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el presente documento para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prorrogas no exceda los tres (3) meses.
3. La falta de cumplimiento por parte del PROPONENTE seleccionado, de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del PROPONENTE".

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación financiera es validar que los proponentes cuentan con la capacidad financiera y organizacional exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y LA UNIDAD.

La Capacidad Financiera (CF) y la Capacidad Organizacional (CO) serán calculadas en consideración a la información financiera reportada en el RUP, conforme las prescripciones del Parágrafo Transitorio 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del decreto 1082 de 2015. Para aquellos casos en que el proponente se haya constituido con posterioridad al 31 de diciembre del año 2020, la verificación se realizará con base en la información reportada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de la inscripción, siempre que se encuentre en firme.

Si se solicita algún indicador que no esté relacionado en el RUP, pero la información para su verificación se encuentra allí, la entidad podrá realizar el cálculo, de lo contrario el proponente deberá anexar un documento firmado por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, determinando el indicador solicitado, especificando la metodología y los datos con los que lo constituyó.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente a cada uno de los participantes.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo con lo establecido en *el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente-Proponentes Plurales* ***– opción 2,*** la cual se calculará de acuerdo con la participación porcentual de cada integrante en la asociación, a excepción del indicador de capital de trabajo el cual se calcula de manera absoluta y corresponde a la sumatoria del resultado del capital de trabajo calculado a todos los integrantes de la figura asociativa.

5.2.1. INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las necesidades de la Unidad, los márgenes de los indicadores de capacidad financiera requeridos son:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.5
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial asignado

61

Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total	Máximo 0.60
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre Gastos Financieros (o sobre gastos de intereses, según lo certificado por la Cámara de Comercio en el RUP).	Mayor o Igual a 2.5 Veces

Si la Utilidad Operativa del Proponente es positiva y no presenta gastos financieros, el resultado de la Razón de Cobertura de Interés es indeterminado; **en este caso CUMPLE** con el indicador.

Si no presenta gastos financieros, pero el resultado Operativo del Proponente es negativo, no obstante, el indicador pueda ser indeterminado, **NO CUMPLE** con el requisito, ya que no contaría con recursos operativos para cubrir los gastos financieros cuando los asuma.

5.2.2. INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las necesidades de la Unidad, los márgenes de los indicadores de capacidad organizacional requeridos son:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o igual a 0.05

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por LA UNIDAD y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, que participen como oferentes, deberán adjuntar: El último Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados (los oficiales) y un cuadro en donde relacione la capacidad financiera y organizacional solicitada; especificando y certificando el procedimiento y cifras utilizadas para su cálculo. Esta información deberá ser firmada por el Representante legal, acompañada de la traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los informes financieros, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía).

Cuando **LA UNIDAD** en desarrollo de la verificación requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, notas contables, anexos específicos o cualquier otro soporte, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación y sin que con las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **LA UNIDAD** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL RUP

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.
Para demostrar la experiencia el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia hasta en Tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se encuentren clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en el siguiente código:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

5.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA A TRAVÉS DE CERTIFICACIONES

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar hasta tres (3) certificaciones de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados y reportados en el RUP (en el numeral anterior), cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, en el lugar de ejecución de cada uno de los lotes establecidos en el presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado a cada lote de la presente contratación (expresado en SMMLV).

Las certificaciones deberán coincidir con la información reportada en el RUP y ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
d. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
e. Valor del contrato
f. Plazo de ejecución del contrato
g. La certificación debe traer de manera discriminada los lugares (departamentos y/o municipios) donde se ejecutó el contrato o donde se prestaron los servicios contratados).
Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, **siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida** en los literales a) a la g) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

En caso de que las certificaciones aportadas no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos requeridos para acreditar la experiencia, el proponente podrá allegar junto a la certificación, copia del contrato o del pliego de condiciones o de los documentos soporte en los cuales se evidencie la experiencia en los términos que la requiere la entidad. No obstante, el documento aportado deberá estar relacionado con la certificación y debe ser expedido por el contratante, de manera que el mismo pueda ser cotejado y validado.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. No obstante lo anterior, la Unidad de Restitución de Tierras podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será rechazada.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

5.4. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS HABILITANTES

A. **HABILITACIÓN PARA OPERAR:** El proponente deberá presentar: **i)** copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 348 de 2015) vigente y la misma debe contemplar el servicio en la modalidad requerida en el presente proceso y **ii)** Resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre de carga expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 173 de 2001 y Decreto 087 de 2011)

   En caso de consorcios o uniones temporales, bastará con que cualquiera de los miembros de la figura asociativa, acredite la resolución de habilitación en los términos requeridos en el presente literal.

63

B. CAPACIDAD TRANSPORTADORA: El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad transportadora para lo cual deberá allegar con su propuesta una certificación de habilitación donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad transportadora debe ser mínimo de 20 vehículos (CAMIONETAS DOBLE CABINA CON PLATON) por cada lote.

En caso de consorcios o uniones temporales la capacidad transportadora será la sumatoria de los miembros que conforman la figura asociativa.

Para efectos de acreditar la capacidad transportadora, LA UNIDAD tendrá en cuenta la **CAPACIDAD VINCULADA** del proponente, conforme a lo señalado en la resolución que acredite dicha condición.

5.5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

5.5.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3. Establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio en el evento de subasta.

5.5.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Unidad procederá a la aplicación de las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, en todo caso respetando los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El método aleatorio consistirá en sacar la balota identificada con el número mayor, estableciendo como orden para sacar la balota el proponente que haya radicado primero la propuesta y así consecutivamente. No obstante, y previendo la imposibilidad de hacer diligencias de manera presencial, en ocasión a la Pandemia COVID-19, LA UNIDAD podrá previo a la realización del sorteo definir un método aleatorio diferente, el cual dependerá de la TRM que rija en la fecha que determine la entidad, conforme al cronograma del proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación de empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año, para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan sido vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: El gobierno nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más factores aquí previstos.

6.	**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO/CONVENIO/ACUERDO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES**

65

Cualificación Cuantitativa		Impacto				
		Obstruye la ejecucion del contrato de manera intrasoendente.	Dificulta la ejecucion del contrato de manera baja, aplicando medidas mfnimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecucion del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecucion del contrato sustancialmente pero aun as(permite la consecucidn del objeto contractual.	Perturba la ejecucion del contrato de manera grave imposibilitando la consecucion del objeto contractual.
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por oiento (1 %) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro (Puede occurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS QUE IMPLICA PARA LA URT EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

Dado que la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, con el objetivo A21principal de servir de instrumento para la restitución de tierras de los despojados, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso contractual, pues el mismo permitirá el adecuado funcionamiento de la URT, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la UAEGRTD.

No llevar a cabo el presente proceso puede implicar el funcionamiento deficiente de la UAEGRTD.

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene: "ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."
Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías. Valoración y asignación del riesgo.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores del contrato y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta d+A21e distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual.

El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna?	% asignación
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con la disponibilidad del personal y/o colaboradores para prestar el servicio de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la de la UAEGRTD.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con la disponibilidad de los equipos y/o vehículos para prestar el servicio de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la de la UAEGRTD.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad y/o aptitud del personal destinado el servicio de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la de la UAEGRTD.	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a los colaboradores de la UAEGRTD como consecuencia de la prestación del servicio de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la de la UAEGRTD. , con ocasión de la ejecución del contrato.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros como consecuencia del servicio de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la de la UAEGRTD. , con ocasión de la ejecución del contrato.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incorrecto funcionamiento y/o daños de los equipos (vehículos) destinados a la prestación del servicio de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la de la UAEGRTD.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100%
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la prestación del servicio de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la de la UAEGRTD.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la prestación del servicio de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para las Direcciones Territoriales con las que cuenta la de la UAEGRTD.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Entidad Contratante	100%
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Accidentes de trabajo del personal propio del contratista	Obstruye la ejecucion del contrato de manera intrasoendente.	4	1	5	Medio	Contratista	100%

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

10	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno y/o extemporáneo de las salarios y demás prestaciones de los trabajadores vinculados al contratista.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez por parte del Contratista durante la Ejecución del Contrato.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Alto	Contratista	100%
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
13	General	Externo	Selección / Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100%
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de subcontratistas o proveedores, así como cuando el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100%
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista de sus obligaciones con sus subcontratistas o proveedores	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100%
16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la imagen institucional de la UAEGRTD y el consecuente menosbado de la reputación de la UAEGRTD.	Afecta la ejecucion del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	3	3	6	Alto	Contratista	100%
17	General	Externo	Ejecución	Económico	Mayores costos en la operación del contratista, por causas imputables al contratista.	Obstruye la ejecucion del contrato de manera intrasoendente.	4	1	5	Medio	Contratista	100%
18	General	Interno	Ejecución	Económico	Mayores costos derivados de la necesidad de la UAEGRTD de vehículos adicionales con características diferentes, los cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la Unidad	Obstruye la ejecucion del contrato de manera intrasoendente.	4	1	5	Medio	Entidad Contratante	100%
19	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información por parte del contratista o de sus colaboradores, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia de la UAEGRTD o que provenga de la labor realizada por el contratista.	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%
20	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguridad de toda la información sensible de la UAEGRTD a la que tenga acceso el contratista.	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%
21	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Pérdida y/o hurto de los elementos y/o bienes de los ocupantes de los vehículos mientras se encuentren bajo cuidado, custodia y/o control del contratista	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100%
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con los proveedores y/o contratos con terceros para ejecutar el objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100%
23	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%
24	General	Externo	Contratación y Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%
25	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia a los colaboradores de la URT en el momento de la prestación del servicio (Enfermedad viral masiva y contangio masivo)	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	50% / 50%
26	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de los residuos peligrosos generados por la prestación del servicio objeto del contrato. (Afectación al medio ambiente)	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%
27	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Entidad Contratante / Contratista	50% / 50%

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

7.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (SI APLICA)

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual, deberá efectuarse un análisis detallado de los mismos, con el fin de determinar los diferentes amparos que garanticen el cumplimiento satisfactorio del contrato.

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UNIDAD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Se debe constituir este amparo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 y siguientes por 500 SMMLV que señale el artículo 2.2.1.2.3.1.17 y por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes: La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

d) Cobertura expresa de amparo patronal.

e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios: Para este amparo, la póliza debe constituirse por 500 SMMLV

PARÁGRAFO PRIMERO. -CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el

valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. -AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 1. De acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y como quiera que las adjudicaciones serán parciales u individuales, es decir por lotes, al igual que, un proponente puede presentar oferta para más de un lote objeto del proceso, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Primero, de resultar adjudicatario de un solo lote, el proponente deberá allegar la respectiva garantía con los amparos descritos, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para dicho lote.

Segundo, de resultar adjudicatario de varios lotes, el proponente deberá allegar la respectiva garantía con los amparos descritos, teniendo en cuenta la sumatorio del presupuesto asignado para los lotes.

Por último, de resultar adjudicatario de todos los lotes, el proponente deberá allegar la respectiva garantía con los amparos descritos, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado por la entidad.

8.	**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**
	N/A

9.	**ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación está cubierta por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	Si

10	**ANEXOS (SI APLICA)**

- Ficha Técnica
- Estudios de Mercado

11	SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Se solicita designar dentro del Comité Evaluador a **JEIMY JOHANNA CUCHIA BAUTISTA**, profesional del Grupo de Gestión Seguimiento y Operación Administrativa, quien cuenta con la formación y experiencia requerida para para realizar la evaluación técnica de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

Elaboró: Jeimy Cuchía-Contratista GGSOA

Vistos Buenos:
Olga Palacios - GGCIM - Aspectos Jurídicos
Diana Granados - GGEF - Aspectos Financieros
Tulio Hernán Grimaldo- GGCIM - Riesgos

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet